



AMBASCIATA D'ITALIA
SANTIAGO

Prot. N. 3749

Adtopia Ltda.
Av. Apoquindo 3300
Santiago
PRESENTE

Esta Embajada ha aceptado el presupuesto de fecha 20/05/2019 presentado por esa Empresa, a la cual, por lo tanto, se le adjudica el servicio de Diseño de Newsletter y envío masivo mailing” por el período comprendido entre el 1/06/2019 y 31/12/2019, según lo indicado en el presupuesto mismo, que es parte integrante del presente acto, por un monto total mensual de Pesos 200.000, impuestos incluidos lo que da un total por el período contratado de Pesos 1.400.000 impuestos incluidos.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

- 1.- Los servicios que deberá implementar la Empresa son los siguientes:
 - Diseño diagramación, edición y diseño de 2 newsletter mensuales con el contenido indicado por la Embajada de Italia.
 - Envío de Newsletter dos veces al mes a 70.000 contactos, realizando un total de 140.000 envíos con un tope de 350.000 en caso de aumentar el número de suscritos mes a mes.
 - Inserción de widget de las cuentas de Instagram y Youtube del cliente para una visualización automática de las publicaciones en el sitio Web.
 2. La empresa se compromete a mantener la confidencialidad de la información y de los datos compartidos entre la agencia y la Embajada de Italia.
 - 3.- Esa Empresa deberá, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes. En caso que dicha Empresa falte a los pactos acordados o a las normas legislativas y reglamentarias vigentes, la Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo de esa Empresa, y anular la obligación mediante un simple aviso.
 - 4.- En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de esa Empresa, la que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los servicios fueran efectuados por otros.
 - 5.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con esa Empresa.
 - 6.- La cancelación del precio acordado se efectuará mensualmente contra la presentación de la factura y una vez verificada la correcta ejecución de los servicios contratados.
- Copia de la presente carta deberá ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente.

Santiago, 30/05/ 2019


El Embajador
Mauro Battocchi



Declaro de haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos en el mismo previstos.


P. ADOPTIA
Nicolás Vásquez